AYUNTAMIENTO
Libro: LRAYTO-2026/1
N. Orden: 2026/14868
F. Incorporación: 22/09/2026 12:51

RESOLUCIÓN

Considerando.- La FUNDACIÓN WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION, NIF: G70837406, entidad organizadora de II Festival de la Guitarra ciudad de Málaga, ha solicitado mediante escrito de fecha de 26 de julio de 2026, la concesión de una subvención por importe de 20.000,00€, destinada a sufragar parte de los gastos que genera la actividad "II Festival de Guitarra Ciudad de Málaga", cuyo coste total del proyecto asciende a la cantidad de 36.068,88€.

Considerando.- El informe que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura, de fecha 26 de agosto de 2026, así como el informe jurídico del Área de Cultura de la misma fecha. CSV: IfiNEebx+vz/9rulmcZQbw== y eOyPYeRD4VxqldX+UvQCRg==.

Considerando.- Que dicha subvención está incluida en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2026, como subvención nominativa.

Considerando.- Que con fecha 28 de agosto de 2026 y CSV Tq7imlsYopxTE7TKJK6ieA== se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal, con la siguiente observación: *"Se deberá de recoger de manera expresa en el Borrador de Convenio conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones, que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada",* y siguiendo las indicaciones, añadiendo dicha apreciación al Convenio.

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en la Ilma. Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales y otros órganos municipales, art. 3.1.a), de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder la subvención a la FUNDACIÓN WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION, NIF: G70837406, entidad organizadora de II Festival de la Guitarra ciudad de Málaga, por importe de 20.000,00€, destinada a sufragar parte de los gastos que genera la actividad "II Festival de Guitarra Ciudad de Málaga", cuyo coste

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 18/09/2026 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARÍA ANA Fecha Firma: 21/09/2026 14:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:51 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador BLKL4KKRK8CX1QTNBG15KDQK5 en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

total del proyecto asciende a la cantidad de 36.068,88€. Suponiendo la subvención un 55.45% del total del proyecto

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Ateneo de Málaga, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION, CON CIF G70837406; PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "II FESTIVAL DE LA GUITARRA CIUDAD DE MÁLAGA".

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en representación del mismo.

De otro lado, D. Francisco Javier García Moreno, como representante de la Fundación World Spanish Guitar Foundation, con CIF G70837406.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con la competencia y la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y, en su virtud.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, cuenta con competencias en orden a promocionar la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 y 9.17 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

SEGUNDO. - Que entre los objetivos del Área de Cultura se haya la promoción de la cultura y como el fomento de las actividades culturales que se considere de interés como las que organiza la Fundación World Spanish Guitar Foundation.

TERCERO. - Que la Fundación World Spanish Guitar Foundation , en el desarrollo de su actividad fundacional, cuenta con una amplia trayectoria en la promoción y difusión de la cultura musical en la ciudad, en particular la guitarra, teniendo entre sus fines la promoción de la guitarra y el fomento del interés por la misma, objetivos plenamente alineados con el proyecto "II Festival de la Guitarra Ciudad de Málaga".

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 18/09/2026 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARÍA ANA Fecha Firma: 21/09/2026 14:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:51 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador BLKL4KKRK8CX1QTNBG15KDQK5 en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

CUARTO. - Que ambas partes son conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la promoción cultural y, en concreto, en la difusión de la música como herramienta educativa, lo que permitirá acercar el conocimiento y la apreciación musical a la ciudadanía, reforzando la formación integral de los más jóvenes y consolidando la identidad cultural de Málaga como ciudad comprometida con la cultura, la educación y el acceso a las artes.

Así, en atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación World Spanish Guitar Foundation, para la realización del proyecto: "II Festival de la Guitarra Ciudad de Málaga". con el fin ofrecer una programación y una organización de "Gran Calidad Internacional", nuestro deseo y compromiso es hacer del II Festival, un referente de nivel, rigor y profesionalidad para hacer de Málaga cita ineludible para los amantes de la Guitarra y encuentro melómano, donde el barniz cultural impregne y complemente la oferta turística-cultural, uniendo nuestras señas de identidad actuales, con la historia malagueña de la guitarra.

SEGUNDA. Justificación de la colaboración

La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación World Spanish Guitar Foundation en el desarrollo de este proyecto responde a la necesidad de fomentar el acceso a la cultura y a la educación musical de manera inclusiva y participativa. El " II Festival de a Guitarra Ciudad de Málaga" supone una importante contribución a la cultura de la ciudad, promoviendo el conocimiento del instrumento musical de la guitarra y la vinculación histórica de ésta con la ciudad de Málaga.

A través de este convenio, ambas entidades se comprometen a impulsar una programación de la actividad de calidad complementada con el apoyo financiero del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de sus competencias, se compromete a:

- Conceder una subvención directa a la Fundación World Spanish Guitar Foundation

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 18/09/2026 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARÍA ANA Fecha Firma: 21/09/2026 14:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:51 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador BLKL4KKRK8CX1QTNBG15KDQK5 en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

para financiar las actividades contempladas en el proyecto "II Festival de a Guitarra Ciudad de Málaga", conforme a la legislación vigente sobre subvenciones públicas, por una cantidad de 20.000€ imputada al presupuesto de 2025, dentro de la partida presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220260055035 .

No procede el pago adelantado en un 75% de la misma dado que la actividad ya se ha realizado.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA. Compromisos de la Fundación

La realización del proyecto: "II Festival de la Guitarra Ciudad de Málaga" con el fin ofrecer una programación y una organización de "Gran Calidad Internacional", nuestro deseo y compromiso es hacer del II Festival, un referente de nivel, rigor y profesionalidad para hacer de Málaga cita ineludible para los amantes de la Guitarra y encuentro melómano, donde el barniz cultural impregne y complemente la oferta turística-cultural, uniendo nuestras señas de identidad actuales, con la historia malagueña de la guitarra.

Se oferta una serie de conciertos de nivel internacional en espacios emblemáticos de la ciudad, el Concurso Internacional de Guitarra "Ciudad de Málaga", Clases Magistrales, Conferencias y Objeto del proyecto propuesto a subvención: II Festival de la Guitarra "Ciudad de Málaga". Conciertos, clases magistrales y concurso internacional.

Establecer el siguiente régimen jurídico de concesión de la subvención:

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las provenientes de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

La gestión y pago de la subvención se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 18/09/2026 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARÍA ANA Fecha Firma: 21/09/2026 14:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:51 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador BLKL4KKRK8CX1QTNBG15KDQK5 en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

Málaga:

El importe total de la subvención es de 20.000,00 €, que se imputará a la partida 01.3349.48900. PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC 220250031395

El objeto de la subvención es sufragar parte del coste del II Festival de Guitarra de Málaga.

La actividad objeto de esta subvención se ha realizado en el año 2026, es decir, se trata de una actividad ya ejecutada y justificada.

Incluir siempre, de forma visible, el patrocinio, subvención y colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga a través de los preceptivos logos y lemas en los distintos elementos de difusión de la programación establecida: carteles, folletos programas de mano, página WEB o grabaciones en video.

El beneficiario ha presentado la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, las facturas tendrán que ser abonadas en el plazo de 2 meses desde la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 69 y 72 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. El abono de la subvención se realizará previa justificación del coste total de la actividad subvencionada pudiéndose realizar pagos parciales previa justificación de la actividad ya realizada.

Para la justificación final del coste total del proyecto, deberá presentar:

Facturas y justificantes de pagos, transferencias bancarias en pagos de más de 2.500,00€, de todos los gastos imputables al proyecto y no solo a la cantidad objeto de la subvención.

Una memoria de actuación justificativa de la celebración de la actividad subvencionada, donde conste una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, CIF, descripción de la actividad, coste, número de factura, su importe, fecha de emisión y de su pago.

Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

Aportar fotografías o material donde se acredite que en la realización de la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 18/09/2026 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARÍA ANA Fecha Firma: 21/09/2026 14:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:51 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador BLKL4KKRK8CX1QTNBG15KDQK5 en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

Copia de los tres presupuestos solicitados cuando se superen las cantidades indicadas.

No ha destinado a gastos indirectos más de un 20% del importe de la subvención.

El proyecto se ha realizado en la fecha prevista en la documentación aportada, en este año 2026.

QUINTA. Subvención directa y justificación del apoyo económico

El Ayuntamiento de Málaga reconoce la importancia de este proyecto para la promoción cultural y educativa de la ciudad, y por tanto procede a otorgar una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga por los siguientes motivos:

Se manifiesta el interés general para iniciar el procedimiento de otorgamiento de una subvención directa a la Fundación World Spanish Guitar Foundation para la realización del proyecto del II Festival de la Guitarra "Ciudad de Málaga" , con fundamento en el interés público, social y económico que supone para la ciudad. Esta acción se encuentra debidamente justificada según la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, y está en consonancia con los objetivos del municipio en materia de promoción de la cultura en general y del desarrollo de la educación musical en particular así como en el reforzamiento del posicionamiento de la ciudad como ciudad cultural en el panorama musical internacional y su visibilización en el desarrollo de políticas y líneas estratégicas de promoción y difusión cultural.

SEXTA. Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia y control de la ejecución del convenio, constituida por un representante del Área de Cultura y un representante de la Fundación WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION.

Como representante del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura y en su ausencia la Jefa de Servicio jurídico de Cultura.

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

SÉPTIMA. Modificación del convenio y consecuencias aplicables al incumplimiento.

La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Por su parte, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes, se resolverá el convenio.

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 18/09/2026 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARÍA ANA Fecha Firma: 21/09/2026 14:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:51 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador BLKL4KKRK8CX1QTNBG15KDQK5 en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

OCTAVA. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Notificar esta resolución al interesado.

Conforme con los antecedentes, La Jefa del Servicio Jurídico, Ángela Solano Motta.	La Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio histórico, Maria Ana Pineda Carbó,	Doy fe, El titular del Órgano de apoyo a la JGL, o funcionario delegado

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 18/09/2026 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARÍA ANA Fecha Firma: 21/09/2026 14:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:51 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador BLKL4KKRK8CX1QTNBG15KDQK5 en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.